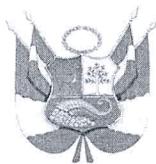


REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 076 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

10 5 ABR 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 573-2018/GRP-410000 recibido con fecha 13 de Marzo de 2018, el Informe N° 294-2018/GRP-440330 de fecha 23 de Marzo de 2018, el Memorandum N° 714-2018/GRP-410000-480000 de fecha 27 de Marzo de 2018, el Informe N° 654-2018/GRP-440310 de fecha 02 de Abril de 2018, el Informe N° 241-2018/GRP-440300 de fecha 02 de Abril de 2018 y el Informe N° 301 -2018/GRP-440320 de fecha 03 de abril de 2018, relacionados con la **APROBACION DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 100 TRAYECTORIA: EMP. PE - 1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE - 1N (PTE. ÑURO) Y PI - 115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE - 1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA" – CÓDIGO DE PROYECTO N° 2402620,**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Abril de 2017, se publicó la Ley N° 30556, LEY QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con el objeto de declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción, de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de alto riesgo y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, en el numeral 5.1 de la mencionada Ley citada, se estipula que, la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras son financiados con cargo al fondo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobierno Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales. Así también señala en su numeral 5.4, que los recursos del FONDES destinatarios a financiar las intervenciones previstas en El Plan, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y transferencias, según corresponda. Dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y en el caso de pliegos de Gobierno Regional y Gobierno Regional el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros. En ambos casos el Proyecto de Decreto Supremo es propuesto por la Autoridad;

Que, en su numeral 7.1, sobre Herramientas de Gestión, se autoriza a las entidades involucrada en esta Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto. El plazo máximo desde la etapa de formulación de consultas y observaciones hasta la resolución por parte de la Entidad, en caso corresponda, no deberá excederlos treinta (30) días hábiles. Asimismo, dispóngase que para la ejecución de obras públicas es aplicable la modalidad de ejecución contractual concurso oferta bajo el sistema de Precios Unitarios, el mismo que implica la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la Obra por parte del Contratista. Para este caso, la Entidad correspondiente debe emitir previamente el informe técnico que sustente la contratación bajo dicha modalidad. Deben privilegiarse los

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 076-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

05 ABR 2018

procesos de contrataciones que incorporen más de un ítem de la misma naturaleza o contrataciones que permitan una oferta integral de servicio de infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2018-EF publicado el 06 de marzo de 2018, se Autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 60 853 276.00) a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, para el Proyecto signado con código N° 2402620;

Que, con Memorandum N° 573-2018/GRP-410000 recibido con fecha 13 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Certificación Presupuestal para la Ejecución del Proyecto signado con código N° 2402620, en el marco de la Ley N° 30556 y D.S. N° 049-2018-EF; y bajo el amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018" por el monto de S/ 60 853 276.00;

Que, con Informe N° 294-2018/GRP-440330, de fecha 23 de Marzo de 2018, la Dirección de Estudios y Proyectos –en atención al Memorando N° 257-2018/GRP-440300 del 14 de marzo de 2018- remite a la Dirección General de Construcción los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 100 TRAYECTORIA: EMP. PE - 1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE - 1N (PTE. ÑURO) Y PI - 115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE - 1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA" – CÓDIGO DE PROYECTO N° 2402620, y con su conformidad solicita su aprobación;

Que, con Memorandum N° 714-2018/GRP-410000-480000 de fecha 27 de Marzo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina Regional de Administración emiten el Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2019 informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Certificación Presupuestal para la Ejecución del Proyecto signado con código N° 2402620, en el marco de la Ley N° 30556 y D.S. N° 049-2018-EF; y bajo el amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018" por el monto de S/ 25 801 872.00;

Que, con Informe N° 654-2018/GRP-440310 de fecha 02 de Abril de 2018, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción, para su aprobación los Términos de Referencia y Factores de Calificación para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 100 TRAYECTORIA: EMP. PE - 1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE - 1N (PTE. ÑURO) Y PI - 115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE - 1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA" – CÓDIGO DE PROYECTO N° 2402620,, bajo la modalidad de Concurso Oferta – A Precios Unitarios;

Que, con Informe N° 241-2018/GRP-440300 de fecha 02 de Abril de 2018, la Dirección General de Construcción remite al Gerente Regional de Infraestructura, los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 100 TRAYECTORIA: EMP. PE - 1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE - 1N (PTE. ÑURO) Y PI - 115 TRAMO: LOBITOS - EMP. PE - 1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA" – CÓDIGO DE PROYECTO N° 2402620, otorgando su conformidad y sustentando la necesidad de ser convocada bajo la modalidad de contratación: Concurso Oferta, A Precios Unitarios, en atención a lo previsto de un posible Fenómeno del Niño y en base a lo dispuesto

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

076
Piura,

10 5 ABR 2018

en la Ley N° 30556. Teniendo dicho Proyecto como Finalidad Pública: Proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular Carretera Departamental Ruta PI – 100 Trayectoria: Emp. PE- 1 N (Pte. Ñuro) y PI – 115 Tramo: Lobitos – Emp. PE – 1N, en los Distritos de Los Órganos, El Alto, Lobitos, Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura”;

Que, mediante Informe N° 301 -2018/GRP-440320 del 03 de abril de 2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva a la Dirección General de Construcción los actuados alcanzados, señalando que éstos cuentan con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y los artículos 8°, 12°, 14° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; además de contar con la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorando N° 573-2018/GRP-410000 del 12 de Marzo del 2018, y Acta de Compromiso contenida en el Memorando N° 714-2018/GRP-410000-480000 del 27 de Marzo del 2018. En tal sentido, en atención a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Estudios y Proyectos, la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, se considera procedente que se expida el acto administrativo de **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 100 TRAYECTORIA: EMP. PE - 1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE - 1N (PTE. ÑURO) Y PI - 115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE - 1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA” – CÓDIGO DE PROYECTO N° 2402620,** cuya Finalidad Pública es mejorar la carretera departamental; por un monto total de inversión de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 62/100 SOLES (S/ 82 228 362.62)**, desagregado en S/670 577.00 para Elaboración de Expediente Técnico y S/ 81 557 785.62 para Ejecución de Obra, con un plazo de ejecución de 600 días calendario (60 d.c. para la elaboración de Expediente Técnico y 540 para la Ejecución de Obra), bajo la modalidad de Concurso Oferta – A Precios Unitarios, y en base a lo dispuesto en la Ley N° 30556;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por los responsables de la revisión de los términos de referencia, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 100 TRAYECTORIA: EMP. PE - 1N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE - 1N (PTE. ÑURO) Y PI - 115 TRAMO: LOBITOS – EMP. PE - 1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA” – CÓDIGO DE PROYECTO N° 2402620, cuya Finalidad Pública es mejorar la carretera departamental; por un monto total de inversión de **OCHENTA Y**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 076 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 10 5 ABR 2018

DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 62/100 SOLES (S/ 82 228 362.62), Desagregado en S/ 670 577.00 para Elaboración de Expediente Técnico y S/ 81 557 785 .62 para Ejecución de Obra, la cual tendrá un plazo de ejecución de 600 días calendario (60 d.c. para la elaboración de Expediente Técnico y 540 para la Ejecución de Obra), bajo la modalidad de Concurso Oferta – A Precios Unitarios, y en base a lo dispuesto en la Ley N° 30556;

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorando N° 573-2018/GRP-410000, de fecha 12 de Marzo de 2018 y Acta de Compromiso, según Memorandum N° 714-2018/GRP-410000-480000 de fecha 27 de Marzo de 2018.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina Regional de Administración de la Entidad realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación del Proyecto contenido en los términos de referencia mencionados.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL